



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 -2011- FONDEPES/J

Lima, 07 OCT. 2011

VISTO: Visto el Memorandum N° 1091-2011-FONDEPES/OGA del 05.10.2011 solicitando la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0023-2011-FONDEPES para el "Servicio de Supervisión de la Obra: Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo La Puntilla" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 29,741.40, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, para el Ejercicio 2011, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-2011/FONDEPES/J y modificado por la Resolución Jefatural N° 037-019-2011/FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 069-2011/FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 227-2011-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 235-2011-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 239-2011-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 260-2011-FONDEPES/J, se consigna el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía del servicio de supervisión de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo La Puntilla";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2010-FONDEPES/J del 25.03.2010 se dispuso que a partir de la citada resolución la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del FONDEPES es la encargada de realizar los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 961-2011-FONDEPES/OPP del 05.09.2011, otorga la certificación presupuestal



para la contratación del servicio de supervisión de la obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo La Puntilla" para el ejercicio 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-2011-FONDEPES/J se aprobó el expediente Técnico de la ejecución de obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Pesquero la Puntilla – Región Ica" por un valor referencial de S/. 491,163.21, incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2011-FONDEPES/J se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-FONDEPES para la ejecución de obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Pesquero la Puntilla – Región Ica" por un valor referencial de S/. 491,163.21, incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios; asimismo en dicha resolución se designó al comité encargado de conducir el proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 264-2011-FONDEPES/J se aprobó las bases del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-FONDEPES para la ejecución de obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo Pesquero la Puntilla – Región Ica" por un valor referencial de S/. 491,163.21, incluido IGV, con precios al mes de junio de 2011 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el 26.09.2011 se realizó la convocatoria del proceso de selección señalado en el párrafo anterior en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el mismo que aún se encuentra en proceso;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Memorándum N° 257-2011-FONDEPES/OGA/LOG solicitó que se apruebe la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0023-2011-FONDEPES para el "Servicio de supervisión de la Obra: Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo La Puntilla" – Primera Convocatoria; por un valor referencial de S/. 29,741.40 (Veinte y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del de consultoría de obra, el cual fue establecido en base al expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 236-2011-FONDEPES/J y por un plazo de 90 días calendarios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante documento del visto comunica que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita a esta jefatura la elaboración de la Resolución correspondiente para la aprobación del expediente de contratación;

Que, asimismo, cabe resaltar que se entiende como consultor de obras a la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, así como en la supervisión de obras, conforme a lo señalado en el numeral 11 del Anexo Único – Anexo de definiciones- del Reglamento;

Que, corresponde precisar que para la determinación del valor referencial, en el caso de consultoría de obras, debe detallarse, en condiciones competitivas en el mercado, los honorarios del personal propuesto, incluyendo gastos generales y la utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en los términos de referencia del servicio requerido, es más, el presupuesto de la consultoría de obra debe incluir todos los tributos, impuestos, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 -2011- FONDEPES/J

Lima, 07 OCT. 2011

en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento;

Que, de los antecedentes se advierte que el valor referencial del servicio de supervisión de la obra ante señalada, no va exceder del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del que resulte del monto vigente del contrato de obra, conforme a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento;

Que, con la visación del Secretario General, del Director de Infraestructura, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal p) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 0023-2011-FONDEPES para el "Servicio de Supervisión de la Obra: Mantenimiento de la Infraestructura del Complejo La Puntilla" – Primera Convocatoria; por un valor referencial de S/. 29,741.40 (Veinte y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue establecido en base al expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 236-2011-FONDEPES/J y por un plazo de 90 días calendarios.



Artículo 2°.- Designar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración como la encargada de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conforme a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 037-2010-FONDEPES/J.



C. ALBURQUERQUE





Artículo 3º.- Que, la Oficina de Logística señalada en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE



V. CUADROS